



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2023-MPCH

Chincheros, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0336-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4613 y proveído de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el gerente de asesoría jurídica, Informe N°544-2023-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4608 de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el gerente de desarrollo social y humano, respecto al embanderamiento y embellecimiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito Capital de la Provincia de Chincheros, con motivo de conmemorarse el XL aniversario de creación política de la Provincia de Chincheros y los 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, cada 18 de julio de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación política de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, siendo esta fecha de trascendencia local por constituir una oportunidad inmemorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la capital de Chincheros los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a lo nuestro, como medios para lograr su unión y prosperidad; asimismo, el 28 de julio de cada año se celebra el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Página 1 | 2

● JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
● WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

● MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
● WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

● MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
● FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

● ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
● GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANAHUI
● SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

● 983 605 258
● 999 525 191
● 900 927 696
● GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°544-2023-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4608 de fecha 28 de junio de 2023, el gerente de desarrollo social y humano, solicita la aprobación del Decreto de Alcaldía que dispone el embanderamiento y embellecimiento general de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito capital de Chincheros por el XL aniversario de creación política de la provincia de Chincheros y los 202° del aniversario de la proclamación de la independencia del Perú;

Que, mediante opinión legal N°0336-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4613 y proveído de fecha 28 de junio de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, este Despacho es de la opinión favorable para la aprobación del decreto de alcaldía que dispone con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito capital de la provincia de Chincheros, a partir del día siguiente de su publicación al 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el XL aniversario de la creación política de la provincia de Chincheros (...)"

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° y numeral 6) del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. – **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento y embellecimiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito Capital de la Provincia de Chincheros, a partir del 01 hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el XL aniversario de creación política de la Provincia de Chincheros y los 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. – **RECOMENDAR** la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chincheros que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional y Bandera de la Provincia de Chincheros conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR**, el presente decreto de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
G.D.S.H. 01
G.S.P.G.A. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

983 605 258
999 525 191
900 927 696
GGUSTACH@HOTMAIL.COM